



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206 -2018-MDS**

Surquillo, 23 MAYO 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

VISTO, el Memorando N° 345-2018-GM-MDS de fecha 09 de abril de 2018 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 141-2018-GAJ-MDS de fecha 06 de abril de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 015-2018/GDSEJ-MDS de fecha 21 de marzo de 2018 y el Oficio N° 002-2018-GDSEJ/MDS de fecha 05 de febrero de 2018, ambos emitidos por la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 18) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prevé que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado;

Que, el artículo 3° de la Ley de Promoción y desarrollo del Deporte, Ley N° 28036, señala que el objetivo de la Ley es desarrollar y promover en forma orgánica y descentralizada el deporte en general como actividad física de la persona en sus diferentes disciplinas y modalidades;

Que, el Instituto Peruano del Deporte a través de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, organiza el Ranking de Munis 2018, donde IPD, y los Gobiernos Locales de Lima Metropolitana y el Callao buscan descentralizar los Semilleros Deportivos mediante un trabajo articulado con el máximo ente rector del deporte y Federaciones deportivas e impulsar el correcto desarrollo y promoción deportiva;

Que, a través del Informe N° 141-2018-GAJ-MDS de fecha 06 de abril de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que resulta legalmente viable la conformación del equipo técnico de gestión deportiva del Ranking Inter Munis 2018;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** al Equipo Técnico de gestión deportivo del Ranking Inter Munis 2018, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Nombres	Apellidos	DNI	Cargo	Celular	Email
Carlos Aparicio	Godoy Canales	08857712	Gerente de Desarrollo Social, Educación y Juventudes	998391112	cgodoy@munisurquillo.gob.pe
Ronald Alberto	Arrasco Suarez	43651248	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional	998341076	rarrasco@munisurquillo.gob.pe
Tomas Victor	Huamani Ancasi	10010038	Subgerente de Juventudes y Deporte (e)	981342113	vhuamani@munisurquillo.gob.pe





**MUNICIPALIDAD DE  
SURQUILLO**

**Artículo Segundo.- PONER en conocimiento a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes, el contenido de la presente Resolución.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES  
ALCALDE

